

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-07-2022. Informo al señor Juez que la demanda no fue subsanada, paso a Despacho para proveer.

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1561
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00337-00
Proceso: MONITORIO
Demandante: ELIANA PATRICIA COGOLLO GUISAO
Demandada: LUIS ALFREDO GOMEZ GUTIERREZ

Se encuentra a Despacho para resolver en torno a la admisibilidad, inadmisibilidad o rechazo de la demanda monitoria del asunto, al respecto se presentan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Por auto del 29-06-2022 se inadmitió la demanda monitoria, a fin de que la parte demandante subsanara la misma conforme a las indicaciones dispuestas por el Juzgado en el auto inmediatamente anterior, so pena de rechazo; situación que no fue atendida por la parte actora dentro del término legal, toda vez que transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda MONITORIA incoada por ELIANA PATRICIA COGOLLO GUISAO contra LUIS ALFREDO GOMEZ GUTIERREZ por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria